

**LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL  
DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**CERTIFICA:**

Que en sesión ordinaria del 20 de septiembre de 2024, se reunió el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, como consta en el acta N° 327 de la misma fecha, en donde se analizó el siguiente caso:

**DEMANDANTE O CONVOCANTE:** MARISELA SOTO Y OTROS  
**DEMANDADO O CONVOCADO:** MUNICIPIO DE MIRANDA Y OTROS  
**TIPO PROCESO:** REPARACIÓN DIRECTA  
**JUZGADO DE CONOCIMIENTO  
O ENTIDAD CONVOCANTE:** JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN  
**RADICADO:** 19001-33-33-008-2021-00096-00

**DECISIÓN DEL COMITÉ:**

Analizada la recomendación presentada y una vez estudiados los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos del presente caso, los miembros del Comité de Conciliación de manera unánime han decidido **NO PRESENTAR FÓRMULA DE ARREGLO O CONCILIACIÓN**, teniendo en cuenta que se evidencia ausencia de cobertura de las Pólizas N° 1003973, 1000200 y 1001105, como quiera que el objeto de estas, no se adecúa a la causa litigiosa, toda vez que las pretensiones están encaminadas a reclamar los presuntos perjuicios derivados del atentado terrorista ocurrido en el Municipio de Miranda el día 26 de marzo del 2019, sin embargo, NO se avizoran elementos probatorios ni de juicio que den sustento a comprometer la responsabilidad de nuestro asegurado, por acción u omisión, por el contrario, se observa la configuración de un eximente de responsabilidad como lo es el hecho exclusivo y determinante de un tercero.

Adicional a lo anterior, la entidad territorial, no está encargada de la vigilancia del territorio Municipal, pues esa función recae en las fuerzas militares y de policía, así las cosas, no sedemuestra la realización del riesgo asegurado.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,



**ELIANA PATRICIA ORDUÑA VARELA**  
Secretaria Técnica ( E )  
Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Copia: V.J. / G.L. Comité Conciliación y Defensa Judicial  
Acta No. 327 - Caso No. 70  
Ponente: MARÍA TERESA MORIONES ROBAYO  
LITISOFT: 33278

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA